



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO **(en extracto con los acuerdos)** **(celebrada el 26 de marzo de 2019)**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 16:00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Fernando Díaz-Munío Roviralta los siguientes concejales:

Grupo Municipal Castro Verde

D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Virginia Araceli Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. Humberto Bilbao Ogando
D. José A. Uriarte Mangado

Grupo Municipal Popular

D^a Ana B. Urrestarazu Rodríguez
D^a M^a Carmen Iglesias Medina

Grupo Municipal Más Castro

D. Demetrio García Vegas

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria

D^a Emilia María Aguirre Ventosa
D. Pedro María Fuste Iriarte
D. Lucio Miguel Díaz Cantera
D. Julián Revuelta Eguren

Grupo Municipal Socialista

D^a Susana Herrán Martín
D. Alejandro Fernández Álvarez
D. José Sámano Soler
D. Vicente Santamaría Guilarte

Actúa como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D. ^a Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa.

Excusa su asistencia los Concejales D. Aitzol Zuazo Hernaiz y D. José M^a Liendo Cobo y D^a Guadalupe Liendo Hoz del Grupo Municipal Popular, y D^a Elena García Lafuente del Grupo Municipal CastroVerde.

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- 1/2018 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS. INT/866/2018
- 2.- APROBACIÓN VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON DENOMINACIÓN CABO-BOMBERA/A-CONDUCTOR/A. BOM/697/2018

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA
- 4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019
- 5.- REPRESENTANTES GRUPOS MUNICIPALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS. SEC/69/2015
- 6.- RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

PARTE DISPOSITIVA

1.- 1/2018 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS. INT/866/2018

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, de fecha 15 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de enero de 2019 a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2018 y 1/2019 (documento con código AUPAC REN13108K)

Visto el informe de Intervención con código aupac INT13104W en el que señala respecto a las facturas de TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS SA, contenidas en dicho dictamen, que no debe aprobarse el reconocimiento extrajudicial de créditos hasta que se analice con más detenimiento la procedencia de la subvención que el Ayuntamiento concede a la empresa concesionaria mencionada por los servicios entre la localidad de Castro Urdiales y Guriezo, Liendo y Laredo, de acuerdo con la motivación expuesta en el citado informe.

Visto el informe del Intervención (documento con código AUPAC INT1310F0) de 20 de febrero de 2018 en el que indica la no procedencia del pago de las referidas facturas de transporte, al no constituir título suficiente para reconocer obligación alguna, ni procede llevar a efecto acto formal alguno de reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos.

Visto que en el citado informe de Intervención manifiesta la conformidad a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas correspondientes a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SL y de JESUS LLAMOSAS VELASCO.

Visto que las mismas han sido dictaminadas favorable con fecha 24 de enero de 2018, se considera conveniente elevar la propuesta de aprobación de Reconocimiento extrajudicial de créditos alternativa consistente en la exclusión de las facturas correspondientes a TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS SA.

Visto los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018 y 1/2019, que contiene la siguiente relación de gastos:

1) Se corresponde con un contrato que se ejecuta excediendo del periodo fijado como máximo, en concreto al contrato de mantenimiento de diferentes parques y jardines (CON/187/2013) el cual finalizó el 14 de octubre de 2018, habiéndose agotado todas las prorrogas posibles, estando actualmente en tramitación el expediente para la adjudicación mediante procedimiento abierto sometido a regularización armonizada, de los servicios de parques y jardines en el término municipal de Castro Urdiales. CON/56/2018.

En concreto las facturas que se pretenden aprobar a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. son las siguientes:

Código Registro Factura	Nº Factura	Fecha Factura	Descripción	Año/Partida	Imp. Con IVA Inc.
2018/3075	182024	12/11/2018	Octubre 2018 (período del 15 al 31)	2018-03/171/22776	11.920,30
2018/3527	182300	17/12/2018	Noviembre 2018	2018-03/171/22776	21.737,21
2019/43	190098	17/01/2019	Diciembre 2018	2019-03/171/22776	21.737,21
2019/252	190254	14/02/2019	Enero 2019	2019-03/171/22776	21.737,21
				Total	77.131,93

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

Consta en el expediente informes del Ingeniero Agrónomo Municipal D. Pablo Arroyuelos Varga, en el que entre otras cosas, verifica que el servicio se realizó de manera satisfactoria y adecuada y conforme a los mismo precios que se establecían en el contrato cuya vigencia ha finalizado.

2) Visto a que pese no haberse acreditado en el expediente que el adjudicatario no había suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los importes límites del contrato menor y que no ha podido ser atendida por no existir dotación presupuestaria, constando en el expediente el informe FES12106W señalando la oportunidad y conveniencia de la continuidad del programa de dinamización de personales mayores, a través de los bailables en la Plaza de la Barrera o en Centro Musical Angel García Basoco, con una amplia participación y asistencia de personas de todas las edades (en especial de la tercera edad), siendo susceptible dicha prestación de servicio de adjudicación utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º en el caso de solo pueda ser encomendado a un empresario determinado, por la razón de que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística único, constando en dicho informe la motivación de que tal circunstancia concurre en la persona del adjudicatario.

En concreto las facturas que se pretenden aprobar a LLAMOSAS VELASCO, JESÚS son las siguientes:

Código Registro Factura	Nº Factura	Fecha Factura	Descripción	Año/Partida	Imp. Con IVA Inc.
2018/1918	713	31/07/2018	Julio 2018 (Días 1, 78,15,22 y 29)	2018-09/2311/22609	3.146,00
2018/2172	722	28/08/2018	Agosto 2018 (Días 5,12,9 y 26)	2018-09/2311/22609	2.516,80
2018/2444	726	17/09/2018	Septiembre 2018 (Días 2, 9 y 16)	2018-09/2311/22609	1.887,60
				Total	7.550,40

Visto que la Corporación esta obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituirá un enriquecimiento injusto y que conllevaría la compensación del beneficio económico obtenido.

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria o no se haya ajustado su tramitación al procedimiento legalmente establecido y que en este caso concreto es posible su realización en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2018 y 2019 (según la fecha de emisión de la factura).

En base a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 abril, artículo 26 en relación con el artículo 60, se propone que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que integren este expediente, tenga lugar dentro del Presupuesto del 2018 y 2019 y una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de enero de 2019 y visto el informe de Intervención con código aupac INT1310F0, se eleva al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018 y por tanto reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas propuesta por la Concejala de Hacienda y Servicios Generales, cuya identificación y características globales se citan a continuación:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC13I0CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

Código Registro Factura	Nº Factura	Fecha Factura	Tercero	Descripción	Año/Partida	Imp. Con IVA Inc.
2018/3075	182024	12/11/2018	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	Octubre 2018 (periodo del 15 al 31)	2018-03/171/22776	11.920,30
2018/3527	182300	17/12/2018	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	Noviembre 2018	2018-03/171/22776	21.737,21
2018/1918	713	31/07/2018	Llamosas Velasco, Jesús	Julio 2018 (Días 1, 7, 15, 22 y 29)	2018-09/2310/22609	3.146,00
2018/2172	722	28/08/2018	Llamosas Velasco, Jesús	Agosto 2018 (Días 5, 12, 9 y 26)	2018-09/2310/22609	2.516,80
2018/2444	726	17/09/2018	Llamosas Velasco, Jesús	Septiembre 2018 (Días 2, 9 y 16)	2018-09/2310/22609	1.887,60
Total						41.207,91

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019 y por tanto reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas propuesta por la Concejala de Hacienda y Servicios Generales, cuya identificación y características globales se citan a continuación:

Código Registro Factura	Nº Factura	Fecha Factura	Tercero	Descripción	Año/Partida	Imp. Con IVA Inc.
2019/43	190098	17/01/2019	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	Diciembre 2018	2019-03/171/22776	21.737,21
2019/252	190254	14/02/2019	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	Enero 2019	2019-03/171/22776	21.737,21
Total						43.474,42

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

TERCERO.- Adjuntar al presente Acuerdo Plenario las relaciones informáticas sacadas del programa SICAL que deberán de ir firmadas obligatoriamente por la Alcaldía y la Intervención Municipal; en ellas se detalla individualizadamente cada una de las obligaciones o pagos ordenados, con identificación de los motivos de gasto, terceros, partidas, importes y descuentos.

CUARTO.- De la presente resolución se dará traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

Así sometido dicho punto a votación, los resultados han sido los siguientes:

VOTOS FAVORABLES: Eduardo Amor Gallastegui. D^a Virginia Losada García, D^aElena García Lafuente (Castro Verde)

ABSTENCION:Dña. Emilia Aguirre Ventosa(PRC),Pedro María Fuste Iriarte(PRC)D. Demetrio García Vegas (MASCASSTRO), Dña. , Dña. Ana Belén Urrestarazu Rodríguez (PP) y D. D^aM^a Carmen Iglesias Medina(PP). Dña. Susana Herrán Martín (PSOE),D. José Samano Soler (PSOE)”

(..) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (6 CastroVerde, 4 PRC, 1 MásCastro), y 6 abstenciones (4 PSOE, 2 PP), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018 y por tanto reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas propuesta por la Concejala de Hacienda y Servicios Generales, cuya identificación y características globales se citan a continuación:

Código Registro Factura	Nº Factura	Fecha Factura	Tercero	Descripción	Año/Partida	Imp. Con IVA Inc.
2018/3075	182024	12/11/2018	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	Octubre 2018 (período del 15 al 31)	2018-03/171/22776	11.920,30
2018/3527	182300	17/12/2018	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	Noviembre 2018	2018-03/171/22776	21.737,21
2018/1918	713	31/07/2018	Llamosas Velasco, Jesús	Julio 2018 (Días 1, 78,15,22 y 29)	2018-09/2310/22609	3.146,00
2018/2172	722	28/08/2018	Llamosas Velasco, Jesús	Agosto 2018 (Días 5,12,9 y 26)	2018-09/2310/22609	2.516,80
2018/2444	726	17/09/2018	Llamosas Velasco, Jesús	Septiembre 2018 (Días 2, 9 y 16)	2018-09/2310/22609	1.887,60
Total						41.207,91

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019 y por tanto reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas propuesta por la Concejala de Hacienda y Servicios Generales, cuya identificación y características globales se citan a continuación:

Código Registro Factura	Nº Factura	Fecha Factura	Tercero	Descripción	Año/Partida	Imp. Con IVA Inc.
2019/43	190098	17/01/2019	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	Diciembre 2018	2019-03/171/22776	21.737,21
2019/252	190254	14/02/2019	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	Enero 2019	2019-03/171/22776	21.737,21
Total						43.474,42

TERCERO.- Adjuntar al presente Acuerdo Plenario las relaciones informáticas sacadas del programa SICAL que deberán de ir firmadas obligatoriamente por la Alcaldía y la Intervención Municipal; en ellas se detalla individualizadamente cada una de las obligaciones o pagos ordenados, con identificación de los motivos de gasto, terceros, partidas, importes y descuentos.

CUARTO.- De la presente resolución se dará traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

2.- APROBACIÓN VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON DENOMINACIÓN CABO-BOMBERO/A-CONDUCTOR/A. BOM/697/2018

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, de fecha 15 de marzo de 2019, cuyo tenor literal se expresa así:

“**Asunto.-** Aprobación de la valoración del puesto de trabajo con denominación CABO-BOMBERO/A-CONDUCTOR/A con código f-1 de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales.

ANTECEDENTES

Primero.- Considerando que, en ejecución de la Resolución PRE/65/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, del Presidente del Organismo Autónomo de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales, con fecha 17 de enero de 2019, se ha reunido la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo a fin de elaborar la ficha de los puestos de trabajo Sargento-Bombero/a (retirada de la Comisión) y Cabo-Bombero/a-Conductor/a, que, con las intervenciones obrantes en el archivo de audio REC13101T, que consta en el

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

expediente REC/100/2017, ha sido **dictaminada favorablemente** en los siguientes términos y por los siguientes miembros;

a favor

- La Sra. Presidenta Dña. Elena García Lafuente, Concejala Delegada de RRHH
- D.ª Alicia Maza Gómez, Secretaria
- D. Diego Alonso González, Director de Bomberos
- D. Domingo Lázaro García García, Subinspector Jefe de la Policía Local

en contra

- Dña. Carmen Galván Rivero (CCOO)
- D. José Luis Arias Ulloa (APL)
- D. Rubén Pérez Diego (UGT)
- D. Pablo Arroyuelos Varga (CSIF)

la siguiente valoración del puesto de trabajo "Cabo-Bombero-Conductor":

"GRUPO D

Subgrupo: C2

Cabo-Bombero/a-Conductor/a (F)

En dependencia directa del Sargento, Oficial y/o Jefatura, desarrolla las siguientes funciones:

- Dentro de su grupo, transmitir y hacer cumplir las órdenes de trabajo y normas de actuación, supervisando su ejecución y cumplimiento.
- Controlar el personal asignado: permisos, bajas, puntualidad, falta de asistencia, rendimientos, productividad, desempeño, etc. Comunicando cualquier incidencia al Sargento, Oficial y/o Jefatura.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material y vehículos adscritos al servicio, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico las deficiencias observadas.
- En todos los trabajos observará las instrucciones dadas por sus superiores referentes a su seguridad y la de sus compañeros, así como la de los ciudadanos a fin de velar por su vida y por sus bienes.
- Elaborar partes diarios de cada incidencia y siniestro, con especial atención a los que conlleven el cobro de tasa municipal.
- Intervenir en todos los sucesos en que se vea implicado su grupo, dirigiendo las operaciones en ausencia del Sargento, Oficial y/o Jefatura, y tomando parte de las mismas como un bombero más.
- Realizará las propuestas que considere necesarias para la mejora del servicio.
- Asistir a la formación y realizar la gimnasia de mantenimiento y específica programada por el servicio.
- Colaborar en el entrenamiento y la formación del personal a su cargo, colaborando especialmente en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, seguridad, salud laboral y LOPD
- Coordinar

Y todas las demás funciones inherentes al puesto de trabajo.

Para la correcta realización de funciones y trabajos, se utilizarán todos los medios y herramientas manuales, mecánicas e informáticas necesarias para su desarrollo.

Complemento Específico:	Especial Dificultad Técnica:	14
Dedicación:		10
Responsabilidad:		10
Incompatibilidad:		5
Peligrosidad o Penosidad:		10
Total de Puntos:		49

Nota: Los únicos parámetros que no han sido incluidos en la valoración anterior y que deberán tenerse en cuenta a parte para su retribución serán:

Relevos (mañana, tarde y noche) 15 puntos

Turnos (mañana y tarde) 7 puntos

Jornada partida 5 puntos

Festivos (lo que lo trabajen)"

Segundo.- Considerando que con fecha 14 de febrero de 2019, por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales también ha sido aprobada la antedicha valoración de puesto de trabajo.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

Tercero.- Visto que, con fecha 14 de marzo de 2019, por el Sr. Interventor municipal ha sido informada favorablemente la valoración del puesto de trabajo indicado.

Por cuanto antecede, se somete a la Comisión Especial de Hacienda, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la Valoración del Puesto de Trabajo con denominación CABO-BOMBERO/A-CONDUCTOR/A con código f-1 de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales en los siguientes términos:

"GRUPO D

Subgrupo: C2

Cabo-Bombero/a-Conductor/a (F)

En dependencia directa del Sargento, Oficial y/o Jefatura, desarrolla las siguientes funciones:

- Dentro de su grupo, transmitir y hacer cumplir las órdenes de trabajo y normas de actuación, supervisando su ejecución y cumplimiento.
- Controlar el personal asignado: permisos, bajas, puntualidad, falta de asistencia, rendimientos, productividad, desempeño, etc. Comunicando cualquier incidencia al Sargento, Oficial y/o Jefatura.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material y vehículos adscritos al servicio, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico las deficiencias observadas.
- En todos los trabajos observará las instrucciones dadas por sus superiores referentes a su seguridad y la de sus compañeros, así como la de los ciudadanos a fin de velar por su vida y por sus bienes.
- Elaborar partes diarios de cada incidencia y siniestro, con especial atención a los que conlleven el cobro de tasa municipal.
- Intervenir en todos los sucesos en que se vea implicado su grupo, dirigiendo las operaciones en ausencia del Sargento, Oficial y/o Jefatura, y tomando parte de las mismas como un bombero más.
- Realizará las propuestas que considere necesarias para la mejora del servicio.
- Asistir a la formación y realizar la gimnasia de mantenimiento y específica programada por el servicio.
- Colaborar en el entrenamiento y la formación del personal a su cargo, colaborando especialmente en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, seguridad, salud laboral y LOPD
- Coordinar

Y todas las demás funciones inherentes al puesto de trabajo.

Para la correcta realización de funciones y trabajos, se utilizarán todos los medios y herramientas manuales, mecánicas e informáticas necesarias para su desarrollo.

Complemento Específico:	Especial Dificultad Técnica:	14
Dedicación:		10
Responsabilidad:		10
Incompatibilidad:		5
Peligrosidad o Penosidad:		10
Total de Puntos:		49

Nota: Los únicos parámetros que no han sido incluidos en la valoración anterior y que deberán tenerse en cuenta a parte para su retribución serán:

Relevos (mañana, tarde y noche) 15 puntos

Turnos (mañana y tarde) 7 puntos

Jornada partida 5 puntos

Festivos (lo que lo trabajen)"

Segundo.- Ordenar la inclusión en la Valoración de Puestos de Trabajo municipal de la ficha de valoración del puesto de trabajo de Cabo-Bombero/a-Conductor/a, y dar traslado a la dirección del Organismo Autónomo y a su Departamento de Nóminas con indicación expresa de que la fecha de efectos económicos del presente acuerdo será el **mes siguiente a la aprobación** de la presente valoración por el Pleno municipal.

Tercero.- Notificar a los interesados, funcionarios titulares del puesto de Cabo-Bombero/a-Conductor/a, con indicación de los recursos que procedan. Dar traslado a la Junta de Personal funcionario. Así sometido dicho punto a votación, los resultados han sido los siguientes:

VOTOS FAVORABLES: Eduardo Amor Gallastegui. D^a Virginia Losada Garcia, D^aElena García Lafuente (Castro Verde)

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

ABSTENCIÓN: D^a. Emilia Aguirre Ventosa(PRC),D.Pedro María Fuste Iriarte(PRC) D. Demetrio García Vegas (MASCASTRO), D^a Ana Belén Urrestarazu Rodríguez (PP) y D^aM^a Carmen Iglesias Medina(PP). D^a Susana Herrán Martín(PSOE), D.José Samano Soler(PSOE)”

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 6 votos a favor (CastroVerde), 4 en contra (PSOE), y 7 abstenciones (PRC, PP, MásCastro), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Valoración del Puesto de Trabajo con denominación CABO-BOMBERO/A-CONDUCTOR/A con código f-1 de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Local del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales en los siguientes términos:

“GRUPO D

Subgrupo: C2

Cabo-Bombero/a-Conductor/a (F)

En dependencia directa del Sargento, Oficial y/o Jefatura, desarrolla las siguientes funciones:

- Dentro de su grupo, transmitir y hacer cumplir las órdenes de trabajo y normas de actuación, supervisando su ejecución y cumplimiento.
- Controlar el personal asignado: permisos, bajas, puntualidad, falta de asistencia, rendimientos, productividad, desempeño, etc. Comunicando cualquier incidencia al Sargento, Oficial y/o Jefatura.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material y vehículos adscritos al servicio, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico las deficiencias observadas.
- En todos los trabajos observará las instrucciones dadas por sus superiores referentes a su seguridad y la de sus compañeros, así como la de los ciudadanos a fin de velar por su vida y por sus bienes.
- Elaborar partes diarios de cada incidencia y siniestro, con especial atención a los que conlleven el cobro de tasa municipal.
- Intervenir en todos los sucesos en que se vea implicado su grupo, dirigiendo las operaciones en ausencia del Sargento, Oficial y/o Jefatura, y tomando parte de las mismas como un bombero más.
- Realizará las propuestas que considere necesarias para la mejora del servicio.
- Asistir a la formación y realizar la gimnasia de mantenimiento y específica programada por el servicio.
- Colaborar en el entrenamiento y la formación del personal a su cargo, colaborando especialmente en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, seguridad, salud laboral y LOPD
- Coordinar

Y todas las demás funciones inherentes al puesto de trabajo.

Para la correcta realización de funciones y trabajos, se utilizarán todos los medios y herramientas manuales, mecánicas e informáticas necesarias para su desarrollo.

Complemento Específico:	Especial Dificultad Técnica:	14
Dedicación:		10
Responsabilidad:		10
Incompatibilidad:		5
Peligrosidad o Penosidad:		10
Total de Puntos:		49

Nota: Los únicos parámetros que no han sido incluidos en la valoración anterior y que deberán tenerse en cuenta a parte para su retribución serán:

Relevos (mañana, tarde y noche) 15 puntos



*Turnos (mañana y tarde) 7 puntos
Jornada partida 5 puntos
Festivos (lo que lo trabajen)*

Segundo.- Ordenar la inclusión en la Valoración de Puestos de Trabajo municipal de la ficha de valoración del puesto de trabajo de Cabo-Bombero/a-Conductor/a, y dar traslado a la dirección del Organismo Autónomo y a su Departamento de Nóminas con indicación expresa de que la fecha de efectos económicos del presente acuerdo será el **mes siguiente a la aprobación** de la presente valoración por el Pleno municipal.

Tercero.- Notificar a los interesados, funcionarios titulares del puesto de Cabo-Bombero/a-Conductor/a, con indicación de los recursos que procedan. Dar traslado a la Junta de Personal funcionario.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decretos de Alcaldía, del N° 776/2019 al N° 1238/2019.
- Decretos del Organismo Autónomo Residencia municipal, del N° 31/2019 al N° 58/2019.
- Decretos del Organismo Autónomo Bomberos, del N° 13/2019 al N° 17/2019.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019

De conformidad con el Art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2019, distribuida junto con la convocatoria de citación de la sesión.

D. José Sámano, PSOE, en la página 27, Ruegos y Preguntas, pone "D. José Sámano, PRC", debe decir "D. José Sámano, PSOE".

D. Eduardo Amor, CastroVerde, en la página 24, en su turno de intervención, para entender el sentido de la frase donde pone "va acompañada de decisiones políticas ya que", debe poner "va acompañada de decisiones políticas a gusto de todos ya que"

Con las rectificaciones señaladas y sometida a votación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes (17 de los 21 que componen la Corporación Municipal) el acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2019.

5.- REPRESENTANTES GRUPOS MUNICIPALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS. SEC/69/2015

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castro Urdiales comunica los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad:

1.- Cambios de titularidad en los representantes del Grupo Municipal en las comisiones informativas:

- MARIA DEL CARMEN IGLESIAS MEDINA será titular de las comisiones de Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales, así como en la de Desarrollo Territorial.

- Las suplencias en dichas comisiones serán ocupadas, indistintamente, por los concejales restantes del Grupo Municipal del Partido Popular.

1.- En virtud del acuerdo alcanzado entre la mayoría de los partidos políticos con representación municipal para la elección del Presidente/a de la Comisión Especial para el Control, Fiscalización y Seguimiento de la Contratación Municipal, el Grupo Municipal Popular comunica que será Ana Belén Urrestarazu Rodríguez quien sustituya al exconcejal Javier Muñoz Arriola, para el desempeño de dichas funciones.”

Dª Emilia Aguirre, PRC, en cuanto a la Presidencia de la Comisión Especial para el control, fiscalización y seguimiento de la contratación municipal, lo lógico hubiera sido convocar una reunión todos los Grupos de la oposición, para pactarlo.

El asunto queda pendiente.

6.- RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo, de fecha 15 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. José M.ª Liendo Cobo, Concejales del Ayuntamiento, el día 13 de marzo de 2019. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejales el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones de 24 de mayo. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

Se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza D. José M.ª Liendo Cobo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de **D. Álvaro Aguirre Perales (14º candidato)**, siendo el siguiente de la lista del PP que concurrió a las últimas elecciones municipales por el PP, al objeto de que se pueda tomar posesión de su cargo.”

No habiéndose suscitado debate sobre el asunto, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza D. José M.ª Liendo Cobo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de **D. Álvaro Aguirre Perales (14º candidato)**, siendo el siguiente de la lista del PP que concurrió a las últimas elecciones municipales por el PP, al objeto de que se pueda tomar posesión de su cargo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC13I0CO

AYT/PLE/4/2019

27-03-19 08:04

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 16 horas 56 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

VBº